



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA RECTIFICACIÓN ANEXO DE
PAGO INCENTIVO A LA COLOCACIÓN 2022
FOMIL ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY.**

VALLENAR,

21 SEP 2023

03253
DECRETO EXENTO N.º _____ /

VISTOS:

1. Rectificación Anexo de pago “Incentivo a la Colocación 2022” FOMIL, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Claudia Isabel Zamarc Campillay.
2. Decreto Exento N°3127 de fecha 07 de septiembre de 2023 que deja sin efecto Decretos Exentos N°3052, N°3053, N°3054 de fecha 01 de septiembre de 2023 y rectifica Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023.
3. Decreto Exento N°2564 de fecha 21 de julio de 2023 que aprueba Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Claudia Isabel Zamarc Campillay.
4. Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 que aprueba presupuesto para pago de incentivos, según Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, incentivo a la colocación 2022.
5. Memo N°1286 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 08 de agosto de 2023, solicitando la rectificación de Decretos Exentos N°2564, N°2565 y N°2567, todos de fecha 21 de julio de 2023.
6. Memo N°1140 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 12 de julio de 2023, dirigido al Director Jurídico, enviando antecedentes para tramitación de anexos de pago, funcionarias programa Fortalecimiento OMIL para el pago de incentivo.
7. Memo N°1024 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de junio de 2023, dirigido al Administrador Municipal, solicitando anexo de contrato a funcionarias de prestación de servicios para el pago de Incentivo.
8. Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
9. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
10. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.

11. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
12. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
13. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones conferidas por ley.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 se aprobó el presupuesto para el pago de Incentivo a la Colocación 2022, de conformidad al convenio suscrito en su oportunidad entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
2. Que, por haber un error administrativo en el procedimiento para el pago de Incentivo a la Colocación 2022, específicamente en la digitación de los montos aprobados, el cual fue subsanado mediante Decreto Exento N°3127 de fecha 07 de septiembre de 2023, debiendo en consecuencia, rectificarse los Anexos de Pago. Por tanto, es necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Anexo de pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, es beneficiaria del bono “Incentivo a la Colocación 2022”, por cumplir los requisitos exigidos.

Así las cosas, con fecha 20 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribió con doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY el Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°2564.

No obstante, por haber un error involuntario de digitación en el presupuesto autorizado para el pago del bono, lo que implicó una serie de errores en el procedimiento administrativo y, por ende, en el mencionado anexo, es necesario que se rectifique como se expone a continuación.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Donde dice:

“Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de \$1.333.333. (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.”

Debe decir:

“Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de \$1.133.333 (Un millón ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.”

TERCERO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, suscrito entre las partes con fecha 20 de julio de 2023.”

II.- ENTREGUESE los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesada (Copia digital).
- Administración Municipal (Copia digital).
- DIDECO (Fomento Productivo) (Copia digital)
- DAF (1 copia física).
- Departamento de Personal y R.R.H.H. (Copia digital)
- Dir. De Control Interno (Copia digital).
- Dirección Jurídica (1 copia física).
- Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
- Of. de partes (1 copia física). /

APFJ/BA/LLM/acc.



**RECTIFICACIÓN ANEXO DE PAGO
INCENTIVO A LA COLOCACIÓN 2022 FOMIL**

En Vallenar, a 21 de septiembre del año 2023, ante Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, chilena, Cédula Nacional de Identidad _____, domiciliada para estos efectos en _____ Vallenar, región de Atacama, Chile, quienes suscriben la rectificación de anexo de pago que a continuación se detalla:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, es beneficiaria del bono “Incentivo a la Colocación 2022”, por cumplir los requisitos exigidos.

Así las cosas, con fecha 20 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribió con doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY** el Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°2564.

No obstante, por haber un error involuntario de digitación en el presupuesto autorizado para el pago del bono, lo que implicó una serie de errores en el procedimiento administrativo y, por ende, en el mencionado anexo, es necesario que se rectifique como se expone a continuación.



SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Donde dice:

“Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de \$1.333.333. (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.”

Debe decir:

“Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de \$1.133.333 (Un millón ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.”

TERCERO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, suscrito entre las partes con fecha 20 de julio de 2023.


CLAUDIA ISABEL ZAMARCA
CAMPILLAY
EJECUTIVA.




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR.





**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA RECTIFICACIÓN ANEXO DE
PAGO INCENTIVO A LA COLOCACIÓN 2022
FOMIL ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY.**

VALLENAR, 21 SEP 2023

DECRETO EXENTO N.º 3253

VISTOS:

1. Rectificación Anexo de pago “Incentivo a la Colocación 2022” FOMIL, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Claudia Isabel Zamarc Campillay.
2. Decreto Exento N°3127 de fecha 07 de septiembre de 2023 que deja sin efecto Decretos Exentos N°3052, N°3053, N°3054 de fecha 01 de septiembre de 2023 y rectifica Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023.
3. Decreto Exento N°2564 de fecha 21 de julio de 2023 que aprueba Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Claudia Isabel Zamarc Campillay.
4. Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 que aprueba presupuesto para pago de incentivos, según Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, incentivo a la colocación 2022.
5. Memo N°1286 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 08 de agosto de 2023, solicitando la rectificación de Decretos Exentos N°2564, N°2565 y N°2567, todos de fecha 21 de julio de 2023.
6. Memo N°1140 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 12 de julio de 2023, dirigido al Director Jurídico, enviando antecedentes para tramitación de anexos de pago, funcionarias programa Fortalecimiento OMIL para el pago de incentivo.
7. Memo N°1024 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de junio de 2023, dirigido al Administrador Municipal, solicitando anexo de contrato a funcionarias de prestación de servicios para el pago de Incentivo.
8. Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
9. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
10. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.

11. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
12. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
13. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones conferidas por ley.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 se aprobó el presupuesto para el pago de Incentivo a la Colocación 2022, de conformidad al convenio suscrito en su oportunidad entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
2. Que, por haber un error administrativo en el procedimiento para el pago de Incentivo a la Colocación 2022, específicamente en la digitación de los montos aprobados, el cual fue subsanado mediante Decreto Exento N°3127 de fecha 07 de septiembre de 2023, debiendo en consecuencia, rectificarse los Anexos de Pago. Por tanto, es necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Anexo de pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, es beneficiaria del bono “Incentivo a la Colocación 2022”, por cumplir los requisitos exigidos.

Así las cosas, con fecha 20 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribió con doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY el Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°2564.

No obstante, por haber un error involuntario de digitación en el presupuesto autorizado para el pago del bono, lo que implicó una serie de errores en el procedimiento administrativo y, por ende, en el mencionado anexo, es necesario que se rectifique como se expondrá a continuación.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Donde dice:

“Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de \$1.333.333. (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.”

Debe decir:

“Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de \$1.133.333 (Un millón ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.”

TERCERO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, suscrito entre las partes con fecha 20 de julio de 2023.”

II.- ENTRÉGUESE los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesada (Copia digital).
 - Administración Municipal (Copia digital).
 - DIDECO (Fomento Productivo) (Copia digital)
 - DAF (1 copia física).
 - Departamento de Personal y R.R.H.H. (Copia digital)
 - Dir. De Control Interno (Copia digital).
 - Dirección Jurídica (1 copia física).
 - Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
 - Of. de partes (1 copia física). /
- APFJ/FMA/LJEM/acc.



**RECTIFICACIÓN ANEXO DE PAGO
INCENTIVO A LA COLOCACIÓN 2022 FOMIL**

En Vallenar, a 21 de septiembre del año 2023, ante Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos e. _____ región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°10.993.944-7, domiciliada para estos efectos en Calle Brasil N°211, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, quienes suscriben la rectificación de anexo de pago que a continuación se detalla:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, es beneficiaria del bono “Incentivo a la Colocación 2022”, por cumplir los requisitos exigidos.

Así las cosas, con fecha 20 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribió con doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY** el Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°2564.

No obstante, por haber un error involuntario de digitación en el presupuesto autorizado para el pago del bono, lo que implicó una serie de errores en el procedimiento administrativo y, por ende, en el mencionado anexo, es necesario que se rectifique como se expondrá a continuación.



SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Donde dice:

“Por este acto, la Ilustre Municipalidad de ValLENar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de \$1.333.333. (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.”

Debe decir:

“Por este acto, la Ilustre Municipalidad de ValLENar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de \$1.133.333 (Un millón ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.”

TERCERO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del Anexo de Pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, suscrito entre las partes con fecha 20 de julio de 2023.


CLAUDIA ISABEL ZAMARCA
CAMPILLAY
EJECUTIVA.




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR.




FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

